

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL

para la eleccion de un Diputado á Cortes acordada por el comité de dicho partido.

D. JUAN COLL Y CRESPI.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de noviembre de 1855

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision sobre construcción de un cementerio en la villa de Tosá.

Sin discusion ninguna fué aprobado el dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictámen de la comision y voto particular sobre la proposicion de los señores Coello y Rancés acerca de los delitos de imprenta.

Discutido y preguntado si se tomaba en consideracion el voto particular, resultó que no por 67 votos contra 52.

Discusion de los artículos constitucionales.

Continuando el debate de ayer sobre el voto particular de los señores Valera y Lasala, dijo

El Sr. SALMERON: El señor ministro de Fomento pronunció ayer espressiones graves, de que cumple á nuestro decoro pedirle explicaciones. Dijo S. S. que nosotros, los que nos sentamos en este lado de la cámara bebemos en fuentes impuras, en aguas sucias; y yo tengo el deber de probar que nuestras fuentes son puras y cristalinas. Ante todo, diré que esas palabras en boca de un ministro de la Corona ensucian y manchan, mas que á nadie, al mismo banco azul en que está sentado.

El Sr. FUENTE ANDRES, ministro de Gracia y Justicia: Si el orador me permite, haré una aclaracion sobre estas palabras.

El Sr. SALMERON: La persona que las profirió es la única que puede interpretarlas en este caso; yo bien conozco que de los labios del señor ministro de Gracia y Justicia tales palabras no habrian venido á la discusion.

Dijo tambien el señor ministro de Fomento que en vano me esforzaba yo, porque las ideas de la izquierda no habian de convencerle. Es difícil que el que una vez se descarría vuelva al sendero de donde se apartó; por eso creo yo que S. S., que antes de ser diputado profesaba ideas radicales, ya que siendo ministro se espanta de esas ideas no volverá fácilmente á profesarlas, no se vendrá á nuestros bancos. De esto, señores, nos debemos felicitar.

Yo, señores, en apoyo de las palabras que no lograron convencer al señor ministro de Fomento, cité varios textos del Evangelio, varias ideas en él consignadas, y si las ideas del Evangelio no han podido convencer al señor ministro, lo siento por S. S.

Ha supuesto tambien el señor ministro de Fomento que habia una contradiccion en pedir yo la libertad de enseñanza y la dotacion de profesores. Si S. S. ha leído lo que pasa en los países extranjeros, sabrá que en Belgica, en Inglaterra y en los Estados Unidos la educacion es libre y gratuita, y sin embargo los maestros que cuidan de las clases pobres están retribuidos. Véase cómo no hay contradiccion.

Decía además S. S. que queremos la libertad de enseñanza, y no nos espanta que los seminarios estén poblados mientras los institutos cuentan pocos alumnos. ¿Y somos nosotros los que abogamos por los seminarios? S. S., cumpliendo con la ley del progreso, debería haberlos suprimido: de manera que en ese cargo que S. S. nos hace recaer sobre el gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Salmeron, esa es una réplica.

El Sr. SALMERON: Señor presidente, no solo estoy rectificando sino contestando á alusiones personales. Decía el señor ministro de Fomento que estas ideas de libertad de enseñanza eran una utopia. S. S., á quien hoy espanta el

progreso, debería tener presente el famoso breve del pontífice actual, dirigido en 1851 al comité de la libertad de enseñanza presidido por monsieur de Montalembert, en el cual el pontífice se declaraba partidario de lo que á S. S. le parece ahora una utopia. ¿Son estas acaso las fuentes impuras en que pretende S. S. que hemos bebido?

Al tratarse de los socorros públicos nos atribuyó el señor ministro un grave error, diciendo que queríamos los socorros públicos porque no queríamos la organizacion del trabajo, y S. S. se hacia partidario de la organizacion del trabajo para combatir la idea de los socorros. Nada de esto hemos dicho nosotros; pero es muy comun mudar de principios para combatir los unos por medio de los otros.

Concluiré esta reedificacion exigiendo que el señor ministro de Fomento explique el sentido y la tendencia de las palabras de S. S., que fueron una calumnia política contra este lado de la Asamblea, tan independiente, tan puro, tan liberal como S. S., y mas experimentado y de mas larga historia que el señor ministro de Fomento.

El Sr. FUENTE ANDRES, ministro de Gracia y Justicia: Apesar de que yo no venia preparado para esta discusion ni el señor ministro de Fomento me ha dado ningun encargo, diré que las explicaciones que pide el señor Salmeron son muy sencillas. Al decir el señor ministro de Fomento que las personas que se explicaban de tal ó cual manera, bebían en aguas sucias, espression que suavizó despues, aunque sin necesidad; habló en sentido metafórico, se refirió á las doctrinas, y todos debieron entenderlo así. Esta apreciacion no puede ser una calumnia, sobre cuya espression reclamo explicaciones de la lealtad de S. S. Para el que está convencido de una doctrina estas aguas son las mas puras, y son impuras las fuentes de la doctrina contraria.

Por lo demás, señores, en España tenemos enseñanza gratuita y mas esparcida de lo que se cree; tanto, que por quien menos debía esperarse, no hace mucho tiempo que se han suprimido por mero espíritu de mezquina economia de tres á cuatro mil escuelas, que el gobierno está procurando restablecer, oponiéndose á este torrente de ignorancia y de economia mal entendida. En España, no solo los pobres pueden adquirir gratuitamente la instruccion primaria, sino hasta los ricos, porque aun en Madrid son muy pocos los requisitos que se exigen para entrar en las escuelas de diputacion.

El Sr. VALERA: Señores; el voto particular no prejuzga la cuestion de libertad de enseñanza: nosotros no pedimos mas que la declaracion de la enseñanza primaria gratuita para todos los españoles. Nada, pues, de lo que se ha dicho contra la enseñanza libre, perjudica al voto particular.

Se ha hecho la objecion del coste que tendria esta enseñanza primaria, y el señor ministro de Fomento la ha calculado en 100 millones, cálculo exageradísimo, porque tenemos establecidas escuelas en muchísimos pueblos, pagadas por ellos mismos, y muy poco bastaria para completar el número necesario. Y tanto menos puede rechazarse lo que nosotros proponemos cuanto que el señor ministro de Gracia y Justicia acaba de decir que se han tratado de suprimir multitud de escuelas en España. Esa misma ignorancia en que se está respecto de los beneficios de la instruccion, debe inducirnos á adoptar una medida que impida la repeticion de tales escándalos.

Ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia que la instruccion era gratuita y que se daba en todas partes: yo no he dicho que fuese gratuita, pero puedo asegurar que no existe en todas partes tal como nosotros la pedimos. Es posible que para los niños existan casi todas las escuelas necesarias; pero ¿y para las niñas? ¿Acaso los gobiernos no tienen el mismo deber de dar instruccion á las mugeres que á los hombres? ¿Podemos olvidar que segun las costumbres, la moralidad y la instruccion de la muger, así habrá de ser el hombre? Decía el señor Lafuente que nosotros pediamos un imposible; pues ofreciendo la instruccion gratuita á todos los españoles, nos comprometiamos á establecer un maestro en cada caserío. Nunca ha entrado esto en nuestro pensamiento; solo queremos que los habitantes de todos los pueblos puedan enviar á sus hijos de uno y otro sexo á las escuelas para que adquieran las nociones mas indispensables á la vida. Y no sé por qué se cree imposible el establecimiento de la instruccion para los habitantes de los campos, cuando tenemos el ejemplo

de Bearnés y de lo que hizo en aquel país Juana de Albret, confirmado despues por Enrique IV de Francia.

Aquel país, ocupado antes por hombres casi semejantes á las fieras y que apenas producía si no un poco de trigo negro que el hombre compartía con los cerdos, es hoy uno de los mas félices y abundantes en productos de todas clases, merced á la instruccion.

Pasando á la segunda parte del voto particular, yo creo que eso que se llama caridad es un derecho absoluto y mas completo que ninguno, y no hay pensador, cualquiera que sea la escuela á que pertenezca, que no reconozca este derecho. En Inglaterra está determinado por la legislacion; en Portugal, en Belgica y en el Brasil está consignado en la Constitucion. De manera que no es una cosa nueva lo que nosotros proponemos. No es cierto que el pauperismo se haya aumentado con los socorros públicos; este fenómeno es hijo de muchas causas, y seguramente en España no hay temor de que pueda desarrollarse en tan grande escala, á lo menos en mucho tiempo.

En cuanto al secreto de las cartas, nada se ha dicho que pueda invalidar las razones que he dado. Se supone que el gobierno en ciertos casos tiene necesidad de profanar el secreto de la correspondencia: yo protesto contra semejante suposicion. Nunca hay derecho para atacar una propiedad tan sagrada; nunca puede ser beneficioso valerse de una máxima propia del despotismo.

Ruego, pues, al Congreso que se sirva aprobar el voto particular.

El Sr. LAFUENTE: Yo no he dicho que de aprobarse el voto que se discute haya que poner una escuela en cada caserío; dije que atendida la topografia de muchas provincias y lo diseminada que está la poblacion en ellas, seria necesario, establecer gran número de escuelas, u obligar á los habitantes á ir á grandes distancias.

En cuanto á los socorros, he dicho que el Estado no debe encargarse de una obligacion cuyos límites no conoce.

El Sr. VALERA: Pido que se vote por partes.

Hecha la pregunta de si se votaria por partes, y habiendo duda sobre el resultado de la votacion, se hizo el recuento, y resultaron 42 señores diputados en pié y 66 sentados. En su consecuencia se declaró que se votaria en conjunto la parte que se habia discutido, á saber: el principio de la enseñanza gratuita, el de los socorros públicos y el del secreto de la correspondencia.

Procediéndose á la votacion nominal de estas tres partes; quedaron desechadas por 100 votos contra 60.

El Sr. secretario VEGA DE ARMIJO: La mesa tiene que consultar al Congreso sobre el artículo que sigue, porque se refiere á la ley electoral, la de relaciones entre los cuerpos colegisladores, la de gobierno y administracion provincial y municipal, la de organizacion de los tribunales, la de imprenta y la de Milicia, que está declarado por el Congreso que sus bases formen una parte adicional á la Constitucion; y como esa declaracion es la que aqui se pide, y además que se reformen de la misma manera que los artículos constitucionales, como no hemos llegado al título XV del proyecto de la mayoría en que propone cómo se ha de reformar la Constitucion, cree la mesa que este artículo debería dejarse para cuando se trate de esta cuestion. El Congreso decidirá lo que tenga por oportuno.

El Sr. LASALA: Pido la palabra sobre esa manifestacion de la mesa. El acuerdo de las Cortes, cuando se trató del fondo de este asunto, fué que se considerasen leyes constitucionales las bases de las leyes orgánicas. Este acuerdo no tendria la fuerza y vigor que debe tener, segun el ánimo de la Asamblea, si no se consignara dentro de la Constitucion misma este carácter fundamental que se concedió á las bases de las leyes orgánicas. La minoría de la comision cree que este es el lugar oportuno para declarar que las bases de las leyes orgánicas tienen el mismo vigor y fuerza que los artículos constitucionales, porque esta fué la intencion de las Cortes al adoptar el acuerdo á que antes me he referido.

Yo bien sé que hay quien piensa en otro método; en que se declare, despues de concluidos los artículos constitucionales, que las Cortes habian decretado que se consideren como fundamentales las bases de las leyes orgánicas; y yo pregunto: ¿Con qué objeto podria adop-

tarse ese método? ¿porque así tendrian menos fuerza las bases de las leyes orgánicas? Pues esto seria contrario á la opinion de la Cámara, y por eso pedimos nosotros que se consigne en un artículo constitucional que las bases de las leyes orgánicas tienen el carácter de leyes fundamentales. Deseo por tanto que la mesa nos diga dónde debe hacerse esta declaracion.

El Sr. secretario, marqués de la VEGA DE ARMIJO: Ha preguntado á la mesa el señor Lasala que dónde creia que debía colocarse esa declaracion; el acuerdo de las Cortes de 3 de julio lo determina bien sencillamente. Dice ese acuerdo que las bases de las leyes tal y tal, formarán parte adicional de la Constitucion del Estado, y cree la mesa que yendo dentro de la Constitucion, claro es que se comprenden como parte integrante de la Constitucion, y que habrán de reformarse en los términos que indica el título XV del dictámen de la mayoría, si merece la aprobacion de las Cortes.

El Sr. LASALA: Una cosa es que las Cortes declararan que las bases de las leyes orgánicas consideradas constitucionales vinieran despues de los artículos de la Constitucion formando parte integrante de ella, y otra cosa es que se deje de consignar el carácter constitucional que se ha dado á estas bases. ¿Qué inconveniente hay en consignar esto?

El Sr. OLÓZAGA (don Salustiano): Tengo la fortuna de estar de acuerdo con todo lo que nos ha dicho el señor Lasala, y sin embargo no saco de ello la misma consecuencia. Las Cortes decretaron que se considerasen como parte adicional de la Constitucion las bases de las leyes orgánicas y que tuvieran el mismo carácter que todos los artículos de la Constitucion, y dice S. S.: «Pues ese acuerdo de las Cortes debe formar parte de la Constitucion;» convenidos: ¿en qué puede estar la diferencia? La mesa muy prudentemente, á mi modo de ver, ha dicho que no se delibere sobre la segunda parte del voto particular hasta que las Cortes decidan lo que tengan por conveniente sobre la reforma de la Constitucion. Puesto así en claro lo que dice la mesa y lo que dice el señor Lasala, se ve que no hay desacuerdo, y tampoco le hay entre la mayoría y la minoría; pero la mayoría no puede menos de insistir en que no se trate por incidencia la cuestion de la reforma de la Constitucion.

Yo me encuentro en un caso particular; por esto me permitirán las Cortes que diga dos palabras. Al tratarse de la comision en la primera base de la Constitucion, que establece el principio de la soberania nacional, los señores Valera y Lasala deseaban que se hubiera consignado allí el principio de que las leyes fundamentales no se pueden hacer mas que por las Cortes Constituyentes; claro es que no se pueden alterar, sino por las mismas. Yo estaba de acuerdo con S. S.; la mayoría de la comision en el fondo lo estaba tambien; creyó, sin embargo, alguno que debía dejarse para despues de concluida la Constitucion el título que tratase de esa reforma.

Me hallaba yo ausente de España cuando la comision resolvió este punto, y tengo la desgracia de no estar de acuerdo ni con la mayoría ni con la minoría, siendo unos mismos los principios de todos. En 1837 se promovió esta misma cuestion.

Había el mismo deseo que ahora se tiene de que la Constitucion que se estaba habiendo adquiriese la robustez necesaria; se propuso un medio para reformarla, y la comision tuvo la fortuna de hacer sentir á los autores de aquel pensamiento la inutilidad de él, y no solo la inutilidad, sino la contradiccion con nuestros principios.

Estoy tan lejos de proponer esto por modelo, cuanto que tengo muy presente lo que la experiencia nos ha enseñado, y convengo con el señor Lasala en que las Cortes Constituyentes hacen una Constitucion que vale mientras otras Cortes constituyentes no la alteren. Por lo mismo yo creo que hallándonos conformes en el principio seria de desear que no presentáramos desidencia en esta cuestion: así pues, si mis deseos fuesen secundados, evitáramos tal vez entrar aqui en discusiones, puesto que todos convenimos en que se consigue en el lugar mas á propósito el principio de que las bases de las leyes orgánicas tengan la misma fuerza y vigor que si se hubiesen puesto en la Constitucion.

El Sr. LASALA: La minoría de la comision desea que se determine, no solamente que las bases de las leyes orgánicas son parte integrante de la Constitucion, sino que esta Constitucion

no puede ser reformada sino por otras Cortes Constituyentes: pero en vista de las indicaciones hechas por el señor Olózaga, no tenemos inconveniente en retirar la segunda parte del voto particular.

El Sr. RIOS ROSAS: Señores; dos cuestiones se han venido á tratar en este debate: una la suscitada por los autores del voto particular y en esta parte estoy de acuerdo en el fondo con lo que ha espuesto el señor Olózaga. La otra cuestion es relativa á la reforma de la Constitucion, y creo que estoy de acuerdo casi completamente con el señor Olózaga; no lo sé de cierto. En una cosa sin embargo estoy en perfecto acuerdo con S. S., que es en que esta cuestion de la reforma de la Constitucion, está hoy integrada para las Cortes, para la comision, para todos los individuos de ella, de manera que volviendo á la comision, segun los deseos del señor Olózaga secundado por los señores Valera y Lasala, esta cuestion está integrada para todos sus individuos.

Quedó retirada la segunda parte del voto particular de los señores Valera y Lasala.

Se leyó el artículo 79 de la Constitucion nuevamente redactado y se aprobó sin discusion.

El señor Sagasta preguntó á la mesa qué se habia hecho del proyecto de ley relativo á los ascensos militares en lo que respecta al estado mayor del ejército, que habia estado mucho tiempo puesto á la órden del dia.

El señor secretario marques de la Vega de Armijo contestó que la comision lo habia retirado para hacer algunas alteraciones, y que despues no lo habia vuelto á presentar.

El señor Sagasta indicó que desearia oír á algun individuo de esa comision, en qué consistia que tardara tanto en reformarse un proyecto que se despachó al principio en muy pocos dias.

No hallándose presente ningun individuo de la espresada comision, quedó este asunto sin ulterior resultado.

En seguida se procedió á discutir el siguiente artículo transitorio de la Constitucion.

«Si para el dia 1.º de enero de 1858 no espieren publicados todos los Códigos generales, se hará una ley para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 5.º de la Constitucion.»

Y fué aprobado despues de una discusion poco interesante.

Se leyó el siguiente artículo adicional de los señores Orense, Figueras y otros.

«Luego que se establezca el Consejo de Estado, se suprimiran todas las juntas, consejos y cuerpos auxiliares y consultivos de todos los ministerios y dependencias.»

El Sr. SANCHEZ: ¿Se querrá que eso se haga de una plumada?

El Sr. ORENSE: Yo creia, señores, que la comision y el ministerio iban á adoptar mi idea, y tenia entendido que únicamente me objetaria si era ó no propio lo que yo proponia de un artículo constitucional; pero veo que sucede hoy lo que siempre, que cuando se trata de recargar al pueblo creando nuevas oficinas, siempre se encuentran razones, y nunca cuando se trata de aliviarle.

La comision creyó que era conveniente crear un Consejo de Estado que sirviera de cuerpo consultivo al gobierno; y una vez que lo ha conseguido, pregunto yo: ¿para qué son todos esos otros consejos y juntas que tenemos con diferentes denominaciones? ¿No son ruedas inútiles en la administracion? El otro dia cuando se trataba de votar el Consejo de Estado se nos decia que una vez constituido este cuerpo debian de desaparecer todas esas juntas y consejos; pero ahora ya se piensa de otro modo.

Habiendo un Consejo de Estado, ¿para qué queremos el Contencioso-administrativo, el tribunal supremo de Guerra y Marina, en todo lo que no sea tribunal; para que la Cámara eclesiástica, el tribunal de las Ordenes, la junta de Ultramar, y todo lo que no sean las secretarias de los ministerios? Mas digo, señores, habiendo un cuerpo consultivo, con la mitad del personal que tienen hoy las secretarias habria suficiente para despachar los negocios.

Suplico, pues, á los señores diputados que el otro dia votaron el Consejo de Estado en la persuasion de que una vez constituido cesarian todas esas juntas, que se sirvan tomar en consideracion la adiccion que hemos presentado.

El Sr. OLÓZAGA (don Salustiano): Señores, aun cuando yo no me esplicaré en los mismos términos que el señor Orense, en el fondo estoy perfectamente de acuerdo con S. S. Es menester ser consecuentes; las Cortes al votar el Consejo de Estado quisieron que el gobierno tuviera un alto cuerpo á quien consultar en situaciones graves; pero tuvieron presente tambien que de ese modo desaparecerian tantas juntas como ha enumerado S. S. Letrados consultores hay en algunos ministerios que aun cuando tienen toda la capacidad necesaria no pueden tener el criterio suficiente para informar en tantos asuntos como les someten, y tambien deben desaparecer. De acuerdo en esto la comision con el señor Orense, siente que no pueda ser artículo constitucional lo que propone S. S., pero importa que no sea una verdad lo que solicita, y eso habra varios medios de conseguirlo; yo me atrevo á indicar uno que celebraria fuese aceptado por S. S. y aprobado por las Cortes, que es, que ya que hacemos tantas bases para leyes orgánicas, que se hagan tambien por las Cortes las del Consejo de Estado, y en ellas podria intercalarse el pensamiento de S. S. Si es-

tan conformes todos los señores diputados en esto, podia retirarse la enmienda y preguntarse: ¿se haran las bases del Consejo de Estado lo mismo que las de las leyes orgánicas? ¿Se nombrará una comision?

El Sr. ORENSE: Estoy conforme y retiro la enmienda.

El Congreso resolvió afirmativamente la siguiente pregunta hecha por el señor secretario marques de la Vega de Armijo: «¿Acuerdan las Cortes que las bases de la ley sobre el Consejo de Estado formen parte del acta adicional á la constitucional, y que se hagan lo mismo que las leyes orgánicas?»

Entre los señores Alonso Martinez y Salmeron mediaron algunas esplicaciones.

Se mandaron pasar á la comision de presupuestos dos esposiciones que remitia el señor ministro de Fomento: una de la academia de San Fernando para que al secretario de la misma se le señale la dotacion que antes tenia, y otra de la academia de Bellas artes de Barcelona para que se aumente á 68,000 rs. la consignacion de 50,000 que tiene señalada para material de sus enseñanzas.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de la provincia de Cáceres, y la admision como diputado de don Vicente Fernandez.

Se mandó pasar á la comision de reforma de aranceles una solicitud de varios vecinos de Valencia, fabricantes de libros rayados y en blanco.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: sorteo de secciones, dictámen de la comision de actas que ha quedado sobre la mesa, peticiones, interpelaciones y preguntas. Se levanta la sesion.

ESPAÑA.

MADRID 3 de diciembre.

Publicados ya los votos particulares de los individuos de la comision de presupuestos, cumplimos un deber al dar conocimiento de ellos y nuestros lectores, examinándolos á la luz de los principios económicos é indicando las ventajas é inconvenientes que su adopcion pudiera traer al pais.

Los clasificaremos por el órden inverso de su importancia, á fin de separar de nuestras apreciaciones los que no crean recursos permanentes, dejando para un exámen detenido los que, reconociendo este principio, contienen la enunciacion de un pensamiento, el desarrollo de una doctrina ó las bases de un sistema mas ó menos acertado, pero que tiende á la nivelacion de los ingresos con los gastos, punto cardinal que no puede perder de vista el que de hombre público se precia.

Tres son los votos particulares. 1.º Del señor Gaminde, que creyéndose dispensado de proponer las contribuciones que han de cubrir el déficit, desecha pura y simplemente el proyecto de 1.º de octubre. 2.º De los señores Avecilla, Llanos y Orense, quienes fundándose en razones que esperan exponer en la discusion, proponen se desaprueben los 34 millones sobre territorial, los 140 de puertas y consumos, aprobando todos los demás sin perjuicio de los acuerdos que se reservan sobre algunas rentas. 3.º El de los señores Garcia (don Diego), Zafra y Figuerola, que aceptando el pensamiento del gobierno, encaminado á cubrir el déficit de los 174 millones, proponen los ingresos siguientes: 1.º Cincuenta millones sobre inmuebles. 2.º Catorce de subsidio; pero á condicion de que una y otra no sufran recargo para provinciales y municipales. 3.º Derechos de puertas en las capitales de provincias y puertos habilitados. 4.º Derecho de patentes á los demás pueblos del reino, sobre las bases del vecindario y ventajas económicas de cada una segun la escala gradual.

El primero, es un voto negativo absoluto con preámbulo, de cuyos considerandos tendremos que ocuparnos: el segundo, negativo como el anterior, con tendencias á combatir los demás ingresos, pero sin fundamento alguno: el tercero, voto afirmativo con enunciacion de principios, basado en cálculos y formulado en proyecto de ley que, segun sus autores, conduce á la realizacion del pensamiento del gobierno, dispensando beneficios incalculables al Estado y á los contribuyentes.

Si las manifestaciones del talento sirven

para juzgar la capacidad de los individuos, si los proyectos de la oposicion dan la medida de la aptitud de los hombres públicos, si para conocer lo que haria una persona dada en el gobierno, hemos de apreciar antes su sistema, podemos decir que la capacidad, la aptitud y el sistema del señor Gaminde son negativos. El diputado de la izquierda, siguiendo las tradiciones de la montaña francesa, destruye sin cuidarse de edificar, cuya tarea encomienda al gobierno, á las Cortes ó al porvenir.

Rudiera darnos el preámbulo alguna luz y acudimos á él; pero en vano. Lo que reconocemos en ese escrito, es la confusion de haber cumplido el ministro de Hacienda con la obligacion que le imponia la ley de 17 de julio, presentando nivelado el presupuesto con ingresos de carácter permanente, y una revista retrospectiva á la oposicion progresista desde 1843, programa de Manzanares, supresion del impuesto indirecto, que mas que apoyo del voto particular son una condenacion esplicita de la opinion del diputado. En cuanto á su persona, á su capacidad económica, el preámbulo es negativo como el voto: por todas partes negociacion absoluta, si no es que consideremos como activo el gastado recurso de apelar á la pasion de la Asamblea, para que se encierre en el oscuro círculo de la negacion trazada por el señor Gaminde.

Hallamos, sin embargo, en el preámbulo algunas palabras de que tomaremos acta; porque condenan la consecuencia negativa que su autor deduce. «El grito nacional» dice «mas que por cuestiones económicas.» «El partido progresista protestaba aliviar las cargas públicas, el dia que llegase el poder á sus manos, y el programa de Manzanares contenia esta declaracion:» «Queremos la rebaja de los impuestos fundada en una estricta economia.»

Los hechos históricos citados son ó inexactos ó inconducentes. La revolucion de julio, ese grito nacional que ha creado esta situacion en que viven, respiran y combaten tantos hombres nuevos ó relegados de la escena pública, fué dado por el pais contra la dictadura ministerial, que se habia levantado orgullosa sobre todos los poderes legales. Esa revolucion y ese grito, que ha devuelto la voz al Parlamento, la vida á la opinion pública y la libertad al ciudadano, fué hecha en nombre de la libertad conculcada, del derecho escarnecido y de la ley, cuya estatua habian cubierto con un velo impenetrable los hombres sin conciencia que dirigian la nave del Estado hácia la voragine del absolutismo.

El autor del veto prescinde del origen de la revolucion de julio, reniega de ella achica sus proporciones queriendo convertirla en una cuestion económica. Pero aun encerrándola en ese estrecho recinto, las citas históricas son inconducentes. Alivio de las cargas públicas, rebaja de los impuestos fundada en la mas estricta economia; tal era el programa de la oposicion liberal cuyo eco repetia el manifiesto de Manzanares.

¿De dónde deduce el autor del voto que la oposicion y el manifiesto se comprometieron á suprimir impuestos? Alivio, rebaja ¿no comprende que los impuestos no pueden ser rebajados sino en proporcion con los gastos y que de aquí ha de resultar el alivio del contribuyente? Economias ¿podrá el autor considerar como tales la supresion de los ingresos? ¿Será mejor llamarles golpes de zapa al edificio del crédito y medios ciertos de hacer ilusorias las economias?

El autor, sin pensarlo, se hizo eco de una vulgaridad, desechando los ingresos antes de disminuir los gastos: teoria que está al alcance de cualquiera madre de familia. La no admision del pensamiento del gobierno, imponia al autor deberes que no ha querido aceptar. Proponer la disminucion en los gastos por una cantidad igual al déficit ó indicar los ingresos que debian servir para llenarle; toda vez que, segun confiesa, habia cumplido el gobierno el precepto de las Cortes, pero de una manera contraria á sus principios.

La nacion absoluta, evocando recuerdos

patrióticos pero importunos, no es el medio que está en armonia con las circunstancias: y mucho menos, con la posicion política de una persona, cuyo nombre ha figurado ya como candidato al departamento de Hacienda. El que asi obra en una ocasion tan propicia para hacer brillar la capacidad financiera de los hombres públicos, se incapacita para siempre, colocándose al nivel de las nulidades.

Una parte de las observaciones precedentes, son aplicables al segundo voto particular. Despues de una revolucion cuyos recuerdos se invocan para destruir, cuando la necesidad mas urgente del dia consiste en dar al Tesoro ingresos permanentes, no se concibe vengan al debate esos proyectos que se limitan á desechar recursos sin proponer los que han de sustituirlos.

En el señor Orense, cuyo sistema económico desde 1846, descansa en la descentralizacion absoluta ó sea el gobierno del pueblo por el pueblo, el voto particular no es mas que la continuacion de la idea anárquica llevada al presupuesto. El señor Orense, que considerará bastante un presupuesto de 400 millones para cubrir todos los gastos públicos, porque, segun él, deben suprimirse el ejército, los empleados, las clases pasivas y toda la máquina gubernamental, no podia votar ni votará el de ingresos; que en consonancia con el de gastos, viene á declarar subsistentes esas ruedas inútiles en la administracion pública ó la demócrata.

Pero nosotros ignorábamos que el señor Avecilla y Llanos hubiesen aceptado los proyectos económicos del jefe de la montaña, y confesamos que nos sorprende esa alianza, no por lo que tenga de inusitada en estos tiempos de continuas metamorfosis, sino porque esperábamos que el señor Avecilla diese á conocer sus elevados pensamientos en asuntos, que al decir de las gentes, le son tan familiares y conocidos. No: esa posesion de estudiada reserva, esa reticencia que promete un ataque parcial ó una escaramuza en cada renta, no es la que conviene á personas como el señor Avecilla. El pais, el partido liberal y la Asamblea tienen derecho á algo mas, de parte de una persona que viene ocupándose de las cuestiones de Hacienda y que da lugar á que se la designe como candidato presunto á la direccion de los negocios.

De lo que dejamos espuesto se deduce, que los dos votos particulares no son susceptibles de exámen ni se prestan al análisis científico ni á la apreciacion práctica. Queda únicamente el de los señores Garcia, Zafra y Figuerola de que nos ocuparemos en otro artículo.

Antes de cerrar este, queremos hacer una observacion al grande argumento presentado por los impugnadores del impuesto indirecto. Segun sus doctrinas, la Asamblea no puede rehabilitar el impuesto, sin comprometer su prestigio ante la opinion pública. Este argumento cogido por el señor Gaminde tiene mas de espicioso que de exacto.

¿Cuál es la mision de la Asamblea? Legislar, sin tener en cuenta otro fin, ni atender á mas consideraciones que el bien público. Supongamos que hoy aprobase una ley creyéndola beneficiosa y que al plantearse se palpasen los inconvenientes de su aplicacion, ¿seria digno del poder legislativo insistir en su acuerdo? ¿Deberia, por el contrario, obrando con patriotismo, cambiar de pensamiento votando la derogacion de la medida perjudicial á los intereses de la nacion? Este último seria el proceder digno del poder legislativo: la doctrina contraria es la sancion de la infalibilidad, derecho inmóvil y parasito que no está escrito en ningun código humano.

Asi lo han reconocido las Cámaras inglesas al anular los bills de supresion de los impuestos indirectos, todas cuantas veces fué acogido ese pensamiento con precipitacion, sin que creyesen por eso lastimados el honor y la dignidad de los miembros del Parlamento. Legislar es hacer el bien del pais y no satisfacer una vanidad pueril á costa de las lágrimas del contribuyente. La infalibilidad es el escu-

de la ignorancia, del error y del fanatismo. (Nacion.)

La comision encargada de proponer á Cortes constituyentes las bases de la ley electoral, ha concluido sus trabajos, adoptando definitivamente las que siguen:

BASES DE LA LEY ELECTORAL.

I. Todas las provincias de la Peninsula y las Islas adyacentes nombrarán un diputado por cada 40,000 almas de poblacion y un número de senadores igual á las quintas partes de diputados que se designarán en el estado que debe acompañar la ley electoral.

II. En las provincias donde resulte sobrante de la mitad del número de almas expresado en la base anterior se nombrará un diputado por este exceso de poblacion.

III. Para ser diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido los años y tener vecindad en algun pueblo de la Peninsula é Islas adyacentes.

IV. No pueden ser senadores ni diputados:

- 1.º Los gefes y empleados de la casa real.
- 2.º Los individuos y secretarios de las diputaciones provinciales y Ayuntamientos.
- 3.º Todos los empleados del Estado en activo servicio.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta base:

- 1.º Los ministros de la corona.
- 2.º Los embajadores y ministros plenipotenciarios.
- 3.º El comandante general de Alabanceros.

- 4.º Los magistrados de los tribunales supremos y de la audiencia de Madrid.
- 5.º Los individuos de los consejos y corporaciones superiores consultivas y administrativas.

- 6.º Los oficiales generales en situacion de cuartel.
- 7.º Los subsecretarios de los Ministerios, los directores de las armas y del real almirantazgo y los de todos los ramos de la administracion pública.

- 8.º El rector y catedráticos de la universidad central.

V. Los que hallándose comprendidos en la incompatibilidad establecida en el artículo anterior fueren elegidos diputados ó senadores optarán en el término de quince dias entre estos cargos y los empleos ó cargos que desempeñaron, contándose el plazo desde la aprobacion de las listas electorales. Si no optaren dentro del expresado término se entenderá que renuncian el cargo de senador ó diputado.

VI. Los empleados públicos no podrán ser nombrados senadores ni diputados por las provincias en que desempeñen sus destinos.

Los arzobispos, obispos, vicarios y provisores eclesiásticos no podrán ser nombrados senadores en sus respectivas diócesis.

VII. Tampoco podrán ser nombrados senadores ni diputados.

- 1.º Los que se hallen procesados criminalmente.
- 2.º Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados á penas que segun la ley llevan consigo la inhabilitacion perpetua ó temporal ó la suspension de los derechos políticos.
- 3.º Los que estuviesen bajo la interdiccion judicial por incapacidad física ó moral.

- 4.º Los que estén declarados en quiebra ó fallidos ó en suspension de pagos ó con sus bienes intervenidos.
- 5.º Los deudores á los caudales públicos como segundos contribuyentes.

VIII. Tendrá derecho á votar en la eleccion para senadores y diputados á Cortes en la provincia donde estuviere domiciliado todo español cumplidos ó de la mayor edad que designe el Código civil siempre que al tiempo de haber ó rectificar las listas electorales pague 200 rs. de contribucion directa ó tenga una renta de 1,800 rs.

Para computar la contribucion ó renta se consideran bienes propios respecto de

los maridos los de sus mugeres mientras subsista la sociedad conyugal, respecto de los padres los de sus hijos mientras sean legítimos administradores de ellos, respecto de los hijos los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

IX. También tendrá derecho á votar en las elecciones para senadores y diputados á Cortes los individuos de las academias española, de la historia, de San Fernando, de ciencias y los de las demas dirigidas por el Gobierno; los profesores y maestros de cualquier instituto de enseñanza costeado de fondos públicos, los doctores, licenciados y los que hayan obtenido título que habilite para el magisterio; los curas párrocos y canónigos, abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos y demas que ejerzan una profesion para cuyo ejercicio se exijan por las leyes estudios y exámenes previos.

X. Si en alguna provincia no llegasen á resultar 400 electores por cada diputado que le corresponda nombrar, se completará este número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas. En este caso serán tambien electores todos los que paguen una cuota igual á la que pague el menor contribuyente de los designados para completar dicho número.

XI. No podrán votar aunque tengan las calidades necesarias los que habla la base 7.ª.

XII. Desde el año 1860 se exigirá como condicion indispensable para ser incluido en las listas electorales el saber leer y escribir.

(Clamor Público.)

La direccion general de ventas de bienes nacionales, siguiendo su buen sistema de publicidad, ha dado el estado de sus operaciones hasta 1.º del corriente. A esta fecha iban adjudicadas, segun él, 4,110 fincas, tasadas en 45.771,514 rs. con 22 maravedises, y rematadas en 84.571,806 con 22, habiendo resultado, por lo tanto, un beneficio á favor de la nacion de 38.800,292 rs.

Los censos redimidos hasta ese dia ascienden á 3,419, por valor de 13.930,661 reales y 4 mrs.

Mientras el órgano oficial nos vaya ofreciendo estos resultados, escusaremos toda discusion con nuestros adversarios acerca del espíritu desamortizador que existe en el pais, juez único y competente en la materia.

No queremos dejar pasar esta oportunidad para llamar la atencion de la direccion de ventas, acerca de varios expedientes instruidos en Toledo y otras capitales por varios particulares, en solicitud de permutas de terrenos de su pertenencia enclavados en posesiones de propios ó corporaciones, por otras de estos mismos, con reciprocas ventajas. Mas claro; un particular tiene doscientas fanegas de tierra en varios pedazos, enclavados todos ellos en una heredad de propios, y solicita que se le permuten por otros en uno de los límites de dicha heredad que confina con otros terrenos de aquel, previos los correspondientes reconocimientos y evaluos. Creemos que ni la direccion ni el ministerio de Hacienda se opondrán á que estas transacciones se efectúen, sino que por el contrario procurarán que se realicen todas las posibles, puesto que de ellas han de resultar beneficios á los particulares y al Estado, sirviendo, al propio tiempo, para fomentar la desamortizacion,

(Iberia.)

VARIEDADES.

Señales eléctricas.—La prueba de sistema de señales eléctricas para evitar accidentes en los caminos de hierro, debido al señor Fernandez de Castro, y que se celebró el domingo en el de Almansa, pasando por Villacanas, dejó satisfecha la gran concurrencia que asistió á presenciarse, y entre la cual se contaban, los señores ministros de Fomento y Gracia y Justicia, los directores

de Obras públicas y del Instituto industrial, los oficiales de secretaria de Fomento, los señores don Ramon del Pino y don Carlos Maria de Castro, inspectores de caminos, don Lucio del Valle, el ingeniero inspector del camino de hierro y el ingeniero director del mismo, el inspector de telégrafos, don Fernando de Ahumada, oficial del gobierno de provincia con los dependientes del mismo que debian dar testimonio del acto, y los directores de los periódicos.

La locomotora que sacó el tren desde Madrid lo dejó en el centro del trozo dispuesto para el ensayo; allí vino otra máquina salida de Alcázar y el tren se dividió en dos que fueron á situarse á los extremos de la linea; preparada entonces partieron los dos trenes marchando el uno hácia el otro, y la señal debió partir instantánea en ambos trenes á muy poco menos de dos kilómetros; porque en el que ocupaba el ministro de Fomento tuvo efecto en el momento mismo de tocar el extremo del alambre.

Si hicieron despues varias pruebas haciendo marchar un tren hácia otro parado en la via; y por último, cerrando el circuito con el lámpo que ha de tener las guardas para avisar á los trenes que la via está intransitable. Tantas veces cuantas se ensayó este caso, el mas notable para los espectadores, por lo fácil que les era comprobar la instantaneidad de la señal, se obtuvo esta, ya empleando los pistoletes de Volta, ya los petardos.

En los carruajes en que iban los aparatos de C. iban tambien unos telégrafos portátiles de Breguet, perfeccionados por el inspector de telégrafos del camino de hierro, con objeto de comunicarse de tren á tren despues de obtenida la señal de alarma y detenidos los trenes. Todas estas pruebas dieron el resultado mas satisfactorio.

El señor Fernandez de Castro, que ha obtenido ya en Francia privilegio de invencion por este descubrimiento, merece nuestra alabanza por haberle aplicado á nuestra patria, y merece tambien que el Gobierno le distinga con algun premio que al par que recompense sus trabajos anime á otros á hacer estudios semejantes. Este es el medio mejor de animar las ciencias, y es un deber de los Gobiernos que desean la verdadera civilizacion y los adelantos materiales del pais que están encargados de dirigir.

Máximas.—Guardad recogido vuestro saber como guardais el reloj, y no hagais alarde de él para que se sepa que lo poseeis.

—La esperanza, es el sueño del hombre despierto.

—Se triunfa, mas bien hoy que mañana, de una mala costumbre.

—Contra la enfermedad del fastidio, es remedio infalible la fatiga y simple paliativo el placer.

—Todo el saber de los necios consiste en la credulidad.

—La hipocrosia es un homenaje involuntario, que el vicio mismo tributa á la virtud.

—Hay tres clases de ignorancia; el no saber nada, el saber mal lo que se sabe, y el saber mas de lo que debiera saberse.

—La envidia es la sombra de la gloria.

—La fortuna, no solo es ella ciega, sino que ciega á los que la cortejan.

—Si sufres injusticias, consuélate; peor para ti si las cometieras.

—El dia presente, cuéntalo por el último de tu vida; de esta suerte los que vayas pasando te serán mas dulces.

PALMA.

El artículo que anteaer nos dedica El Palmesano bastaria para caracterizar á este periódico dándole á conocer á todos los hombres que profesan ideas liberales sino fuera de antemano perfectamente conocido. En efecto, nuestro colega para rechazar la acusacion que le dirigimos confundiendo con los órganos de la prensa que combaten en las filas moderadas, para destruir las aseveraciones de que sus tenden-

cias son reaccionarias, y disculparse de su servilismo, se desata en infinitas desvergüenzas y palabras impropias de los que como El Palmesano pretenden hallar eco entre las personas honradas de una culta sociedad.

Muy mal le ha sentado á este periódico le llamemos ultra-moderado, mucho ha sentido le digamos cuales son sus tendencias harto sabidas de todo un público que en su sensatez rechaza cuanto emana de sus columnas. Al calificarle nosotros del modo como lo hicimos, deseabamos llevar la discusion á un terreno noble y digno de la prensa periodística, proponiéndonos marcar el grado de liberalismo de nuestro colega, circunstancia á que no hemos renunciado aun porque creemos hacer en ello un servicio á nuestro partido; y apesar de los indignos términos y espresiones descorteses con que nos ataca en su número 30, seguiremos adelante en nuestro propósito.

La historia de la publicacion del Palmesano bastaria por sí sola á dar á conocer los principios que ha de representar en el estadio de la política, la acogida que mereció de los absolutistas periódicos de esta capital es una nueva prueba de sus tendencias y de sus intenciones al aparecer en el campo de la publicidad. Encubierto y enmascarado llamándose un dia progresista y deseando conocer los principios del GENIO para saber en que disentan los dos órganos liberales, no hemos tardado mucho tiempo en verle renegar del partido que manda hoy en el pais por mera cuestion de una clase industrial con todas las posibles consideraciones tratada, clase que nuestro colega ha defendido y de cuya cuestion le aseguramos saldrá tan bien librado como de la que ahora tratamos de presentarle.

Un periódico puede muy bien representar un partido, puede discutir en ideas mas ó menos avanzadas con otro periódico, pero no hay poder humano que le haga retroceder de los principios que una vez sentados está dispuesto á sostener con toda la fuerza de su razon y con toda la conviccion que inspira una conciencia tranquila. Si nuestro colega al llamarse progresista se hubiera sostenido en este puesto, si al hacer la oposicion al gobierno le hubiéramos visto figurar al lado de los órganos que pretenden decir no es muy liberal la marcha de nuestros ministros, si al rechazar como injusta y arbitraria en sus fines alguna disposicion gubernativa la tratara científicamente, entonces nosotros seriamos los primeros en reconocer las rectas intenciones del Palmesano, seriamos de seguro, mas corteses que él y ampliamente le admitiriamos cualquier reto que en el terreno de la política nos presentara.

¿Pero que ha hecho hasta aquí el Palmesano que merezca la atencion de las personas sensatas y entendidas en política? Nada, absolutamente nada. Su conducta anómala y su caminar incierto han hecho que se le mire con repugnancia por el verdadero partido liberal. Donde ha visto un acto que en su sapientísimo parecer haya sido digno de censurar lo ha atacado inconvenientemente, y mas aun si el hecho dimanaba de las autoridades provinciales. Se han conocido en sus escritos tendencias harto marcadas á herir ciertas personas por mas que venga protestando le indigna toda cuestion de personalidad. Se ha prostituido regalando á sus suscriptores y al público artículos de polémica como el que anteaer se atrevió á publicar y que el periódico mas desacreditado del mundo se avergonzara de dar á la estampa por mie-

do de no merecer la rechia de la multitud.

Esto es lo que ha hecho el Palmesano con sus infulas de inteligencia suprema; ha ido á aumentar las filas de los que diariamente hacen una oposicion innoble al gabinete presidido por el héroe de Luchana, se ha arrastrado servil recibiendo elogios del moderantismo y absolutismo de Palma, partidos representados por sus órganos respectivos; ha mojado su pluma en venenosas invectivas al verse descubierto en sus bastardas aspiraciones; ha hecho uso de sus injustos y atribiliarios arranques para debilmente defenderse; y si no fuera bastante todo esto ha contestado á nuestras razones anteriores diciendo que no sabemos gramática, que nos falta lógica, sentido comun, y otras Andezas por el estilo, no estrañando seguramente que algun dia nos venga manifestando desconocemos el idioma de Castilla.

Esta conducta y este proceder son indignos de los que tratan de representar un partido: tener necesidad para rebatir nuestros argumentos de apelar al contenido de muchos de nuestros artículos dan una pobre idea de ciertos elevados conocimientos, y nuestro colega sin pensarlo, despues de esfuerzos inauditos para colocarse en un terreno respetuoso, no ha hecho mas que caer en una lamentable situacion de la cual le será bastante difícil y costoso salir.

¿Y es este el periódico que conquista á su favor el juicio de la opinion pública, el asentimiento de los buenos liberales y de las personas honradas? ¿Puede llamarse órgano del partido liberal un periódico que en su programa político no consigna la Milicia Nacional ni tan solo nos habla en las circunstancias en que apareció del esclarecido duque de la Victoria? ¿En qué se distingue de los periódicos moderados el Palmesano? ¿Se atreverá aun á decirnos que es progresista, que es liberal? Si no varia de conducta le pondremos el ejemplo de Gonzales Bravo y Narvaez, de Bravo-Murillo y Sartorius, políticos todos que disfrazados de liberales pretendieron llevarnos al mas completo y ominoso despotismo. Per, isiendo en llamarse progresista nuestro colega y no dá al público mas pruebas de liberalismo que las dadas hasta el dia, seguiremos llamándole moderado, unido á un partido ateo, corruptor y violento que, como ha dicho muy bien un distinguido escritor, ha quemado vergonzoso incienso ante la monarquia bastarda y ha obrado siempre con insigne deslealtad respecto de la monarquia legítima.

Esto es lo que nosotros diremos al Palmesano, este será nuestro proceder respecto á este periódico, á no ser que arrepentido de su conducta abandone su falsa posicion y vaya á colocarse en un terreno verdaderamente progresista mas ó menos avanzado, mereciendo de este modo el apoyo y aprobacion de cuantos militan bajo las banderas del gran partido liberal.

ELECCIONES.

Resultado de la votacion en el dia de hoy.

PRIMER DISTRITO.

- D. Juan Coll y Crespi. 35 votos.
- D. Manuel Laserna. 24
- D. Antonio Palao. 5
- D. Pedro Laserna. 2
- D. Antonio Gil de Bernabeu. 2
- D. Antonio Palao. 1

SEGUNDO DISTRITO.

No se ha formado mesa.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA LUCÍA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
 Ponese... á las ... 4 » 42 »
 Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
 Las 11 hs. 54 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

ADUANA DE PALMA.

La junta consultiva de aranceles ha encargado á esta administracion, que admita suscripciones á los aranceles de importacion y esportacion al extranjero arreglados al sistema actual y al métrico, que han de regir desde 1.º de enero próximo. Lo que se avisa al comercio para que los que gusten suscribirse se presenten en la porteria de esta oficina, dejando su nombre y 20 reales por cada ejemplar, y ademas la parte del 3 por 100 que corresponda por el importe de la suscripcion para satisfacer la libranza sobre correos. Palma 12 de diciembre de 1855.—El administrador.—José García Franco.

COMUNICADO.

La oscuridad en que ha quedado la calle del Agua por la supresion de uno de los faroles que la alumbraban, nos impele á dirigir algunas atentas observaciones á los señores concejales que componen la comision de alumbrado, con objeto de que tengan á bien remediar un defecto de policia urbana, con lo cual evitarán las incomodidades que por aquel motivo habrán de sufrir necesariamente asi los vecinos como las demas personas que han de pasar de noche por dicha calle. Su tortuosidad no permite que los rayos de luz del nuevo farol de reverbero que se acaba de colocar en una de las esquinas de can Porro, lleguen directamente y de consecuencia con tanta viveza hasta la distancia á que en otras calles mas rectas alcanzan; y de aqui proviene que el centro haya quedado completamente á oscuras, hasta el extremo de que estos dias de lluvia apenas se distinguia el bulto de las personas que marchaban en opuestas direcciones. Habiendo hecho notar esta irregularidad de alumbrado, se nos contestó, que probablemente se haria correr hácia abajo el farol que hasta ahora ha estado colocado enfrente de la casa de los herederos de la señora viuda Philip: mas si así se verifica resultará que por dar mas luz á un extremo de calle, se quitará al otro, quedando subsistente el defecto por cuya correccion abogamos, pues la luz del farol de la esquina de la calle d'en Petit, llega ya estremadamente débil á la casa del señor Puerto. Conviene mucho que al resolver definitivamente la reforma, se tenga presente, que la calle de que se trata es muy tortuosa, que sirve de espacioso cauce, con demasiada frecuencia en invierno, á las aguas que rebozan del receptáculo de la fuente del Sepulcro, y que hay ocasiones en que es tal la abundancia con que bajan, que apenas dejan sitio por donde pasar. Si á esta circunstancia se agrega la de falta de luz para ver un poco claro en donde se han de poner los pies, las gentes están muy espuestas á marchar por dentro de la corriente, lo cual ademas de la instantánea incomodidad puede afectar su salud de una manera dolorosa y acaso incurable.

Por estas consideraciones opinamos que los señores de la comision de alumbrado deben posponer la mezquina economia de un farol á la comodidad del vecindario, y si nuestros ruegos no han de quedar desairados, les suplicamos que no varien la colocacion de los dos faroles que hay en el

centro de la calle del agua, cuya medida agradecerán cordialmente cuantas personas tengan que pasar por ella. Asi esperanse dispondrá.—Varios.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Diá 11.
De Barcelona en 22 horas vapor Barcelones, capitán Estades, con 14 pasajeros.

AVISOS.

DEL DIA 15 AL 16 DEL ACTUAL SALDRÁ de este puerto para el de Alicante y Málaga el pailebot español *Clementina*, su capitán don Juan Domenech; admite carga y pasajeros para ambos puntos. Darán razon en casa de don Antonio Singala, calle de la Mar.

EN LA TIENDA DE LA CALLE DE MOREY, manzana 1.ª, número 43, se ha recibido un surtido de pasas de Málaga de buena calidad, se venden por mayor y menor á precios cómodos.

Tambien se ha recibido manteca de Flandes muy fina y del presente año, y garbanzos saucos de superior calidad.

MALVASIA.—EN EL CAFÉ DE ORIENTE se vende la acreditada de Bañalbufar de la cosecha de 1838.

ECONOMIA.—NUEVA INVENCION. SUBSTANCIA DE CAFÉ CONCENTRADO CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.

No mas inconvenientes para los aficionados á tomar café, pues los que constantemente se presentan en general y con particularidad á los viajeros por mar y tierra para conseguir esta bebida asi recreativa como alimenticia; desaparecieron con mi nueva y justamente celebrada substancia de café concentrado.

Esta substancia en liquido tiene virtudes desconocidas, que por ningun concepto se le pueden encontrar á el café comun; tanto por las exageraciones que se cometen en su elaboracion, cuanto la falta de inteligencia en su marcha, que en vez de mejorarlo destruyen completamente sus propiedades, adulterando su sabor y aroma, que es totalmente distinto al que en sí tiene el verdadero café hecho en regla: (y convenido sin ninguna duda que los verdaderos aficionados se convencerán de estas observaciones al probar el que ofrezco), solo me resta manifestarles que 10 años de constantes trabajos y desvelos gastados dia por dia en su elaboracion, me han puesto en el caso de analizar escrupulosamente sus excelentes propiedades que son: no irrita ni ataca los nervios como generalmente sucede con el comun; destruye el flato que está probado en esta capital, (apesar del poco tiempo que está en circulacion) desvanece el dolor de cabeza: hace desaparecer el erupio de la comida como tambien la melancolia y proporciona una fácil y excelente digestion, conservando en el paladar por mucho rato un gusto especial.

Se espnde en frascos cómodos que el viajero puede llevar en su bolsillo al reducido precio de

Frasco de 1.ª clase para 17 tazas, 4 rs. 8 mrs.

Id. de 2.ª id. para 17 id. 2 12

Los hay de doble cabida tanto de 1.ª como de 2.ª clase, á 8 y 4 reales uno.

Modo de usarlo.

Media cucharada de las de la sopa de esta substancia vertida en una taza de agua bien caliente se obtiene un café superior. Se puede mezclar leche como generalmente se hace.

Se espnde calle de los Huertos número 17, piso 1.º

MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Niclas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE para criar en casa de los padres del niño que debe cuidar. Darán razon calle de San Miguel, número 38, piso 3.º, frente al presidio.

EN LA CALTE DELS VERINS, NUMERO 51, hay para alquilar un estable. Darán razon en la casa número 49 de la misma calle.

PELUQUERIA

DE

CASASNOVAS.

Dependiente del salon establecido con este nombre en la plaza de Copiñas, tienda número 40 de la misma; queda abierto al público, para un elegante despacho, en el cual se ballará completo y variado surtido de pelucas, medias, añabuen gusto en el peinado. Tambien se encontrará un abundante número de peinetas, superiores en su clase, y otros objetos del ramo de peluqueria, todo á precios módicos pero fijos.



El Omnibus-correo de Palma á Inca saldrá desde hoy en adelante de esta ciudad á las dos de la tarde. ko que se avisa al público para inteligencia de los pasajeros.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LOS VERDUGOS

DE LA HUMANIDAD

desde el primer siglo hasta nuestros dias.

CUADROS HISTÓRICOS

RECOPIADOS

por D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Edición de lujo de hermosas láminas.

PROSPECTO.

Si el gran principio de instruir deleitando constituye el mérito principal de un buen libro, no cabe la menor duda que atesora esta ventaja el que hoy ofrecemos al público, ventaja debida á los bellos rasgos de los grandes cronistas, de quienes ha tomado el recopilador lo mas sublime para dar realce á los cuadros históricos que hoy ofrece al pueblo á quien consagra todas sus tareas.

Las galas de la novela, unidas á la verdad histórica, cautivarán sin duda la atencion de toda clase de lectores.

PARTE MATERIAL.

Para que hasta las clases menos acomodadas puedan adquirir este libro, conciliamos el lujo de la edicion con la baratura de las entregas. Cada una de ellas constará de 16 páginas en 4.º español de buen papel é impresion clara, elegante y correcta; y para no reducir el testo, regalaremos por separado profusion de magníficas láminas, á saber:

Cada semana saldrán una ó dos entregas, con su correspondiente cubierta de color, y cada cuatro entregas se regalará una lámina alusiva al testo. Toda la obra constará de un solo tomo.

A pesar del lujo de la edicion, el precio de cada entrega es solo UN REAL, llevada á domicilio en Madrid y franca de porte para las provincias, sin que tengan que hacer los suscritores adelanto alguno, sino pagar cada entrega al tiempo de recibirla.

El manuscrito y todos los grabados obran en nuestro poder, de consiguiente no habrá la menor interrupcion en la publicacion de esta obra. La última entrega llevará una elegante cubierta para encuadernar el tomo.

Se ha repartido la primera entrega con lámina, fi está de manifiesto en esta libreria.

En dicha libreria hay de venta á 2 rs. vellon

ESPLICACIONES

QUE,

EN DESCARGO DE SU CONCIENCIA

Y RECTIFICACION DE SUS IDEAS,

presentó el autor del folleto titulado

CRISTIANO-SOCIALISTAS

Al Ilmo. Sr. Obispo DON RAFAEL MANSO, obispo entonces de la diócesis de Mallorca y actualmente de Zamora.

Se dan á luz estas esplicaciones sin añadirles ni quitarlas nada, ni una sola letra, ni un solo ápice; advirtiendole que por no alterarlas, se dejan vacios muchos paréntesis, á cada uno de los cuales corresponde un testo de la Escritura sagrada.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.